

TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA DE 23 DE AGOSTO DE 2021 (DOCM nº 167, DE 31 DE AGOSTO).

CATEGORIA:	GRUPO DE GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA
SISTEMA DE ACCESO:	LIBRE

PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS EN EL SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO (SUPUESTOS PRÁCTICOS)

1º. Concluida la fase de oposición del proceso selectivo y según lo dispuesto en la base 6.2 de la Resolución de convocatoria, este Tribunal en sesión celebrada con fecha **12 de julio de 2024**, ha adoptado el acuerdo de publicar la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, por orden de puntuación, en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría indicada:

NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CALIFICACIÓN 1 EJERCICIO (Test)	CALIFICACIÓN 2º EJERCICIO (Supuestos prácticos)	TOTAL
***4210**	ARINERO	ARINERO	ANGEL	24,9750	16,6350	41,6100
***2661**	NAVIO	REAL	MARIA DE LOS ANGELES	22,0500	16,1600	38,2100
***7618**	CORTES	GONZALEZ	JUAN	20,0250	18,0600	38,0850
***2674**	QUINTANA	JIMON	CRISTINA	18,6000	19,3250	37,9250
***3653**	GOMEZ	SANCHEZ	MANUEL	20,1750	15,3450	35,5200
***4604**	LANCHAS	ESCOBAR	DANIEL	19,0500	15,0000	34,0500
***3944**	CORDERO	GOMEZ	MARIA	15,7500	17,3250	33,0750

2º.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.3.3 de la convocatoria, se recuerda a los aspirantes afectados que, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, se abre el plazo de **20 días hábiles**, para la aportación ante este Tribunal de los documentos acreditativos de los méritos valorables alegados por los aspirantes, para que puedan ser tenidos en cuenta en la fase de concurso.

A estos efectos, se requiere que los aspirantes presenten los documentos acreditativos de los méritos debidamente ordenados, separados por apartados en el orden que indica el Anexo II (*experiencia profesional y otras actividades: formación continuada, actividad científica y de investigación*), y precedidos de un índice de dicha documentación que contenga el correspondiente **autobaremo**.

La acreditación de los méritos derivados de la prestación de servicios como personal estatutario, funcionario o laboral en cualquiera de los organismos dependientes de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se aportará de oficio, salvo que la persona interesada manifieste su oposición expresa.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, los aspirantes presentados que no se encuentren incluidos en la relación del punto primero de este acuerdo, podrán interponer

recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Toledo, a la fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Juan José Martínez Villegas